INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA
Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0214 del 30 de Mayo de 2011
DANE No. 113001000437 – CODIGO ICFES 165852
NIT. 806012616-2

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA N° 0029 de 2026

FECHA: 15 de AGOSTO de 2026

INVITACIÓN N°: 0029 de 2026 del 10 de septiembre de 2026 Hora 9:00 a.m.

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de redes sanitarias y aguas lluvias de la Institución Educativa República de Argentina, mediante la ejecución de actividades de limpieza, desobstrucción, adecuación, reparación y mantenimiento de registros sanitarios y canales de aguas lluvias, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, facilitar la correcta evacuación de aguas residuales y lluvias, prevenir obstrucciones, reboses y acumulación de residuos, y contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y funcionamiento de la infraestructura institucional

PROPONENTE: ADALBERTO SANCHEZ PADILLA CC: 4032400

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA ACEPTA LAPROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES

VALOR: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100. PESOS ($ 1.894.804,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 08 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte el Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según

propuesta presentada

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de Este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

LUZ ELENA OCAMPO MADRID
Rectora Institución Educativa republica de argentina